



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-14501449-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-85425434- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-279-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 15/16 del IF-2019-85469064-APNDGDMT#MPYT y el acuerdo obrante en las páginas 15/16 del IF-2019-85475577-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-85424155- APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo los números **628/22 Y 629/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.15 11:17:41 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.15 11:17:41 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Escobar, a los 25 días del mes de abril de 2019, se reúnen por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone (DNI N° 11.460.262) , en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli (DNI 27.434.841), en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda (DNI 18.517.150), en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor (DNI N° 25.084.489), en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez (DNI 22.275.925) y Gabriel Santucho (DNI N° 23.593.950), en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Doldán Luis (DNI 30.113.177) y Di Giovanni Hernán (DNI 34.416.161) en carácter de Delegados del personal, en adelante "SMATA", y por la otra, la Empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Avenida de Los Inmigrantes 1301, Belén de Escobar, representada en este acto por el Sr. Carlos Maseda (DNI 14.319.286) y la Sra. Luciana Varela (DNI 22.510.000), en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 1 de abril de 2019, los valores de los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2019, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo 1 se adjunta, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de abril, mayo y junio de 2019.-----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 1 de julio de 2019 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de LA EMPRESA que obligue en el futuro.-----

TERCERA: en virtud del Acuerdo alcanzado, el personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.-----

CUARTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el Artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-----

POR SMATA

POR JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

ANEXO 1

JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

CATEGORIAS	VALOR HORA ABR-MAY-JUN
I	306.37
F	293.87
E	281.84
D	270.34
2	259.31
1	231.30

Adicionales Permanentes

Antigüedad: 1,25% por cada año de antigüedad

Presentismo: \$93,60 fijos por quincena



Handwritten signatures and stamps are present in this section. A large signature is on the left, and another is on the right. In the center, there is a stamp for Sergio Pignatelli, Subsecretario General del Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A., with a signature over it. To the right, there is a circular stamp for the Comisión de Seguridad en el Trabajo S.M.A.T.A. with a signature over it.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Escobar, a los 02 días del mes de agosto de 2019, se reúnen por una parte, el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone (DNI N° 11.460.262) , en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli (DNI 27.434.841), en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda (DNI 18.517.150), en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor (DNI N° 25.084.489), en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez (DNI 22.275.925) y Gabriel Santucho (DNI N° 23.593.950), en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Doldán Luis (DNI 30.113.177) y Di Giovanni Hernán (DNI 34.416.161) en carácter de Delegados del personal, en adelante "SMATA", y por la otra, la Empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A., con domicilio en Avenida de Los Inmigrantes 1301, Belén de Escobar, representada en este acto por el Sr. Carlos Maseda (DNI 14.319.286) y la Sra. Luciana Varela (DNI 22.510.000), en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 1 de julio de 2019, los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2019, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo 1 se adjunta, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.








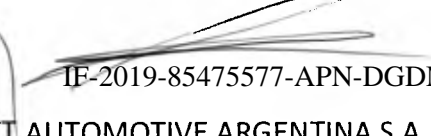
SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 1 de octubre de 2019 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de LA EMPRESA que obligue en el futuro.

TERCERA: en virtud del Acuerdo alcanzado, el personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

CUARTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

QUINTA: cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el Artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
S.M.A.T.A.

Mario Valor
Delegado General
S.M.A.T.A.

Pablo Pagez
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gabriel Santucho
Delegado del personal
S.M.A.T.A.

Carlos Maseda
Representante de LA EMPRESA
S.M.A.T.A.

Luciana Varela
Representante de LA EMPRESA
S.M.A.T.A.
IF-2019-85475577-APN-DGDMT#MPYT
POR SMATA
POR JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

ANEXO 1

JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

CATEGORIAS	VALOR HORA ABR-MAY-JUN
I	335.96
F	322.26
E	309.06
D	296.45
2	284.35
1	253.64

Adicionales Permanentes

Antigüedad: 1,25% por cada año de antigüedad

Presentismo: \$93,60 fijos por quincena

The image contains several handwritten signatures and official stamps. The most prominent stamp is for **RICARDO JORGE DE SIMONE**, **Secretario Gremial**, **Consejo Directivo Nacional**, **S.M.A.T.A.**. Another stamp is for **Sergio Pignatelli**, **Subsecretario Gremial**, **Consejo Directivo Nacional**, **S.M.A.T.A.**. A third stamp is for **Guillermo...**, **Secretario Gremial**, **Consejo Directivo Nacional**, **S.M.A.T.A.**. There are also several other handwritten signatures scattered across the page.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 279-22 Acu 628-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.